

**ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE SELECCIÓN DE TERCEROS N° 00028-2019-
OEFADSEM**

Siendo las 12:00 horas del 3 de Octubre de 2019, en la sede del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **el OEFA**) - Dirección de Supervisión en Energía y Minas, ubicada en la Avenida José Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615 del distrito de Jesús María de la provincia y departamento de Lima, se reunieron los miembros del Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, **el Comité**), designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 070-2019-OEFA/PCD.

I. ASISTENCIA:

N°	MIEMBROS	CARGO	ROL
1	CARLOS EDUARDO PINEDO HORNA	Coordinador Administrativo - Especialista I de la Dirección de Supervisión en Actividades Productivas	Miembro titular
2	EDMUNDO HUERTA BARRÓN	Especialista Legal - Especialista I para la Coordinación de Seguimiento y Verificación a las Consultoras Ambientales de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios.	Miembro titular
3	JOSE MANUEL PANDO PANDO	Especialista Legal-Ejecutivo II de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas	Miembro suplente

II. QUÓRUM:

Contándose con el quórum correspondiente¹, se procede a dar inicio a la presente sesión.

III. AGENDA:

1. Proceso de selección para la contratación de dos (2) Terceros Supervisores para la Coordinación de Supervisión Ambiental en Minería de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas

IV. ORDEN DEL DÍA:

El señor Carlos Eduardo Pinedo Horna, da la bienvenida a los miembros del Comité y continuando con la sesión, desarrolla el siguiente punto de la agenda a tratar:

1. **Proceso de selección para la contratación de dos (2) Terceros Supervisores para la Coordinación de Supervisión Ambiental en Minería de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas**

Los Miembros del Comité dieron lectura del Memorando N°2316-2019-OEFA/DSEM de fecha 24 de setiembre de 2019, a través del cual la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, realiza el requerimiento de contratación de dos (2) Terceros Supervisores, el mismo que se detalla a continuación:

¹ De conformidad con lo establecido en el Artículo 108° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Categoría	Cantidad	Dirección / Subdirección / Coordinación	Término de referencia N°	Perfil Académico
S-II	1	MINERÍA	DSEM-CMIN-111-19	ABOGADO
S-IV	1	MINERÍA	DSEM-CMIN-112-19	ABOGADO

De la revisión del requerimiento, el Comité procede a revisar los expedientes remitidos por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el “*Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental - OEFA*”.

V. ACUERDOS:

Los miembros del Comité manifestaron sus opiniones y análisis respecto a las acciones que se deben adoptar y acordaron por unanimidad, lo siguiente:

1. Establecer el resultado del proceso de selección para la contratación de dos (2) Terceros Supervisores para la Coordinación de Supervisión Ambiental en Minería de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas.

Categoría	Cantidad	Dirección / Subdirección / Coordinación	Término de referencia N°	Perfil Académico	Profesional Seleccionado
S-II	1	MINERÍA	DSEM-CMIN-111-19	ABOGADO	DESIERTO
S-IV	1	MINERÍA	DSEM-CMIN-112-19	ABOGADO	DESIERTO

2. Remitir copia de la presente acta a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan.

Siendo las 12:30 horas y no existiendo otros asuntos pendientes de tratar, se dio por concluida la sesión, firmando los miembros la Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en señal de conformidad.

[CPINEDO]

[EHUERTA]

[JPANDO]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 00896268"



00896268